



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA NACIONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2020

EXENTA N°

2289 24.10.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 852 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 3 numeral 8 de la referida ley, establece como función del Ministerio el fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida ley.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en

cultura y difusión artística. A su vez, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 852 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a las bases referidas, los proyectos serán evaluados en 2 etapas: (i) Evaluación Técnica Regional y (ii) Evaluación Nacional, con excepción de los proyectos postulados a la modalidad de Talentos Artísticos, que sólo serán evaluados en la Etapa de Evaluación Nacional. La Evaluación Nacional será llevada a cabo por una Comisión, quien a su vez estará a cargo de la selección de los proyectos evaluados.

Que dicha Comisión Nacional estará integrada por a lo menos tres (3) profesionales con experiencia en formación y/o evaluación de proyectos en formación en arte y cultura, quienes serán designados mediante resolución administrativa.

Que habiéndose seleccionado los profesionales que integrarán la referida Comisión, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su designación, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional y Seleccionadora de los proyectos postulados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020:

1. Claudia Andrea Sepúlveda Briones, cédula nacional de identidad [REDACTED]
2. Manuel Alberto Chamorro Torres, cédula nacional de identidad [REDACTED]
3. Constanza Moreno Maira, cédula nacional de identidad [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMASE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de integrantes de la Comisión Evaluadora Nacional y Seleccionadora de los proyectos postulados en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2020, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en la presente resolución, según sea el caso, en su oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades de este Ministerio o se desempeñen como funcionarios de este Ministerio, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes del Jurado.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el



Patrimonio, por la Sección Secretaria Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SHC

Resol N° 6-819-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

